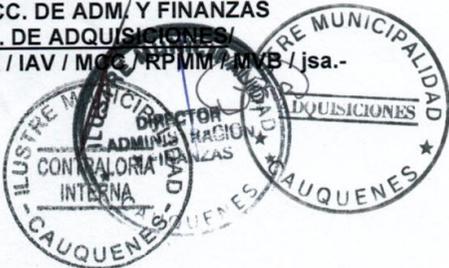


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
JCMR / IAV / MOC / RPMM / MVB / jsa.-



**URGENTE**

**ADQUISICIONES**  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 27/11/19  
HORA: 09:35

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0/3912

DECRETO EXENTO N° 8382

CAUQUENES, 19 NOV. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 736-A de fecha 11 de Noviembre 2019, de DIDECO.
- Cotización, suscrita por **JOSE LEAL SUAZO**, de fecha Noviembre de 2019.
- Cotización, suscrita por, **FERNANDO SOTO**, de fecha Noviembre de 2019.
- Cotización, suscrita por **SERVICENTROS VERA LTDA.**, de fecha 06 de Noviembre de 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de 250 litros de gasolina de 93 octanos y 480 litros de diesel, necesarios para máquina perforadora de pozos profundos y bomba de lodo DDR.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **JOSE LEAL SUAZO**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de 250 litros de gasolina de 93 octanos y 480 litros de diesel, necesarios para máquina perforadora de pozos profundos y bomba de lodo DDR, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

DC 434-1096-MC19

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 250 litros de gasolina de 93 octanos y 480 litros de diesel, necesarios para máquina perforadora de pozos profundos y bomba de lodo DDR, por un monto de **\$ 480.390.- Impuesto Incluido.- con JOSE LEAL SUAZO, RUT:** [REDACTED] considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Noviembre de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-03-002 (1-1) "Maquinaria, equipos de la producción"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.